

BAJA DE BIENES MUEBLES



- 2020 -

BAJA DE BIENES MUEBLES DISPOSITIVOS LEGALES APLICABLES

**Directiva N° 001-2015/SBN,
aprobada por Resolución N°
046-2015/SBN**

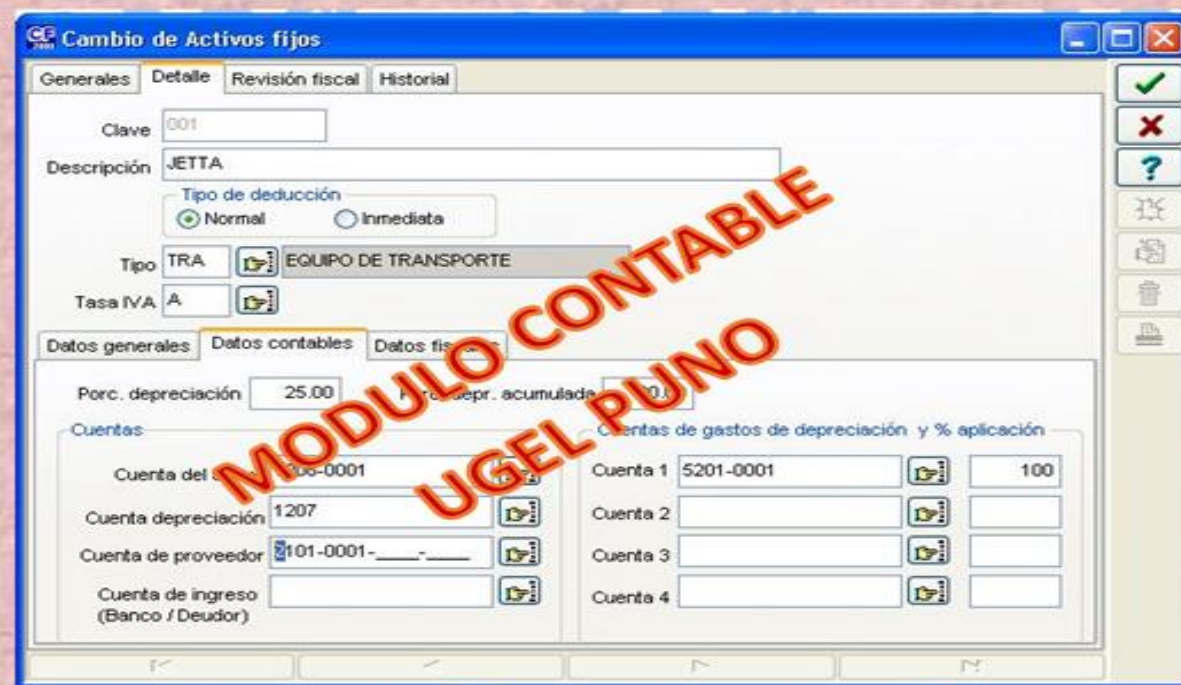
**"Procedimientos de Gestión de
los Bienes Muebles Estatales"**

**Resolución Directoral N° 3404-
2019-UGELP, que aprueba el
reglamento.**

**Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación
de bienes patrimoniales de la sede
administrativa e Instituciones Educativas
del ambito de la Unidad de Gestión
Educativa Local Puno.**

BAJA DE BIENES MUEBLES

Es la **cancelación** de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, que lleva de la mano, la **extracción contable** de los mismos bienes, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y del SIGA-Modulo Patrimonio.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL PUNO

"Año de la Universalización de la Salud"

"Consolidando la autonomía de las
instituciones educativas"



Causales de Baja de Bienes Muebles



Numeral 6.2 Baja de Bienes de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

BAJA DE BIENES MUEBLES – CAUSALES



Estado de excedencia: Implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en esa situación indeterminadamente.

Obsolescencia técnica: Implica que un bien pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos.





Mantenimiento o reparación onerosa: Califica cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo.

Reposición: Se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor.



Reembolso: Se aplica cuando la reposición del bien no es posible, entregándose en su lugar dinero ascendente al valor de adquisición o valor comercial del bien.



Pérdida: Aplicable cuando el bien ha desaparecido físicamente de la entidad.



Hurto: Implica la comisión del delito de hurto, que consiste en la sustracción del bien sin el uso o empleo de violencia.

Robo: Implica la comisión del delito de robo, esto es, la desposesión del bien empleando violencia.





Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Cuando los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso o por obsolescencia y se convierten en residuos.

Estado de Chatarra: Aplicable a los bienes en estado de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.





Siniestro: Implica el daño pérdida o destrucción parcial o total del bien, a causa de un incendio o fenómeno de la naturaleza, lo cual deberá ser sustentado con la información de los daños ocasionados expedida por organismos competentes, cuando corresponda.

Destrucción accidental: Opera cuando el bien ha sufrido un grave daño a causa de hechos accidentales o provocados que no sean calificados como siniestro.



BAJAS

Las causales de **pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción accidental** deben sustentarse con la correspondiente denuncia policial o fiscal.

Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda **afectación, carga o gravamen.**





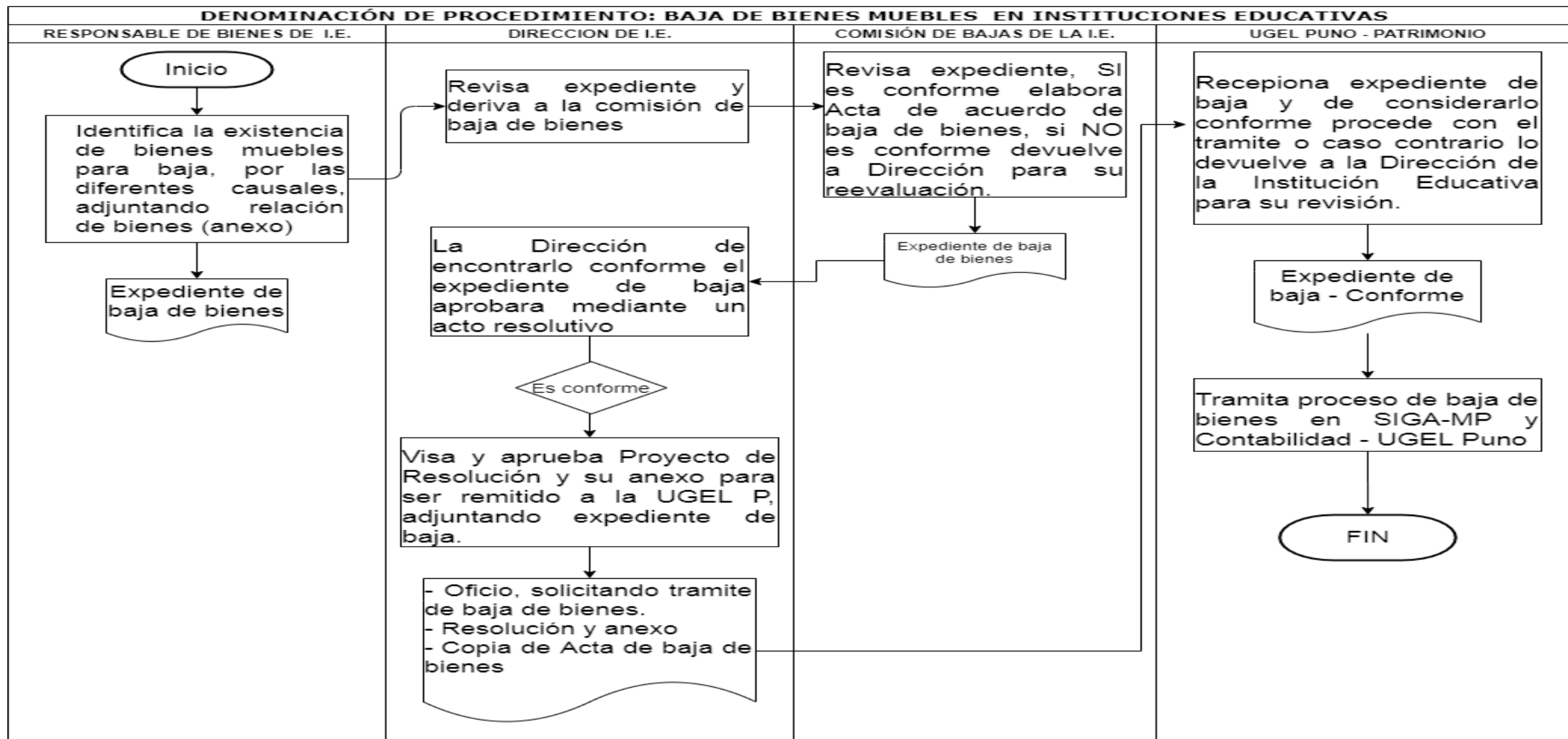
REPOSICION DE BIENES

(Numeral 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN)

La reposición de bienes implica la recepción por parte de la institución de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:

a. **Perdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada.**

PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS



1

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°-202... IE.....
LISTA DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES (SIGA-MODULO PATRIMONIO) - 202...**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: XYZ LUGAR: XYZ DISTRITO: XYZ
 CÓDIGO MODULAR: XYZ MODALIDAD LABORAL: XYZ
 NOMBRE DEL DIRECTOR: XYZ CÓDIGO DEL EMPLEADO: XYZ NÚMERO DE CELULAR: XYZ

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	MEDIDA/ DIMENSIÓN	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	MAYOR	SUB_CUENTA	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN (B/V, PECOSA ETC.)	NÚMERO DE DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN	FORMA DE INGRESO DEL BIEN (*)	OBSERVACIÓN (*)
63	74644932J262	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
64	74644932J263	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
65	74644932J264	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
66	74644932J265	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
67	74644932J266	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
68	74644932J267	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
69	74644932J268	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
70	74644932J269	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
71	74644932J270	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
72	74644932J271	MESA DE MADERA			CAOBA		60X50X56		MALO	31/12/2000	85						BAJA-Mante
	740899500318	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU			NEGRO				MALO	31/12/2000	100						BAJA-Residu
	812215970542	BICICLETA MONTAÑERA ARO 26			ROJO				MALO	28/06/2016	465						BAJA- Estad

2

ACTA DE BAJA DE BIENES MUEBLES DEL AÑO 2020.

En las instalaciones de la Institución Educativa _____, ubicada en _____ del distrito _____, provincia de Puno, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2020, se reunieron los integrantes de la comisión de ALTAS Y/O BAJAS de bienes muebles del presente año, designada mediante Resolución Directoral N° _____:

N°.Ord.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01		Presidente	
02		Miembro	
03...		Veedor	

PRIMERO: El presidente de la comisión pone de conocimiento al pleno, que se cuenta con la lista de bienes muebles para BAJA por las diferentes causales.

ACUERDOS:

La comisión verifica en físico los bienes y equipos de tecnológico para dar de baja, de acuerdo a las causales correspondientes, así como la cantidad, el detalle de bienes (código patrimonial, descripción, características, estado, causal de baja), los mismos que son de la siguiente manera:

Cantidad	Código Patrimonial	Descripción	Estado	Causal de Baja
10	74644932J262 al 74644932J271	Mesa de madera	Malo	Mantenimiento o reparación onerosa
01	740899500318	CPU	Malo	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE
01	812215970542	Bicicleta	Malo	Estado de chatarra
12	TOTAL BIENES MUEBLES PARA BAJA			

La comisión de altas y bajas determina por unanimidad aprobar el trámite de baja de bienes antes descritos, para lo cual la Dirección debe aprobar mediante acto resolutorio, ya que dicho expediente será elevado a la Unidad de Gestión Educativa Local Puno para el registro correspondiente en el centro de costos de la institución educativa del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo Patrimonio (SIGA-MP)

No existiendo otro punto a tratar y luego de dar lectura a los acuerdos se levanta la sesión, siendo las _____ del mismo día, procediendo los participantes a suscribir la presente acta.

FIRMAM TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES (LIBRO DE ACTAS)

3

(RESOLUCIÓN DE BAJA DE BIENES)

de _____ del 2020.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° _____-2020/ME/DREP/UGEL-P/I.E.

Visto el acta de BAJAS de inventario para el año lectivo, y la Ficha de Descripción de Bienes obsoletos de la I.E. _____ Distrito, _____ Provincia de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que son funciones de las entidades, entre otras, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales;

Que, el numeral 6.2 establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la institución respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo en el numeral 6.2.2 se establecen las causales para proceder a solicitar la baja de bienes;

La comisión de inventario ha identificado _____ (cantidad) bienes muebles para el trámite de baja.

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley de la Reforma Magisterial N° 29944; Ley 27444 Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28628 Regula la Participación de los Padres de Familia; Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES, del inventario patrimonial de la I.E. _____ de _____, por las causales correspondientes cuya descripción y valoración se detalla en el Anexo, él mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: ELEVAR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno una copia en físico, para su trámite de baja en el SIGA-Módulo Patrimonio.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

4



"Año de la Universalización de la Salud"

Puno, 202...

OFICIO N° – 202...-ME/DREP/UGEL-P/I.E

SEÑOR:

Prof. David Gregorio Cornejo Mamani

DIRECTOR DE LA UGEL PUNO

PUNO.-

ASUNTO: Solicita Trámite de Baja de Bienes Muebles en el SIGA-Modulo Patrimonio.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar el trámite de BAJA de bienes muebles (Activos fijos) en el SIGA – Modulo Patrimonio del centro de costo (código modular.....) de la I.E., ya que estos bienes han sido declarados de BAJA por las causales correspondientes de acuerdo al acta de baja de bienes suscrito por la comisión.

Se Adjunta:

- Lista de Baja de Bienes muebles SIGA-MP (ANEXO.....)
- Resolución Directoral de Baja
- Copia de acta de baja de bienes muebles

Es propicio la oportunidad para expresarles las muestras de mi alta consideración y estima personal.

Atentamente.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONTROL PATRIMONIAL
Norma Soledad Jamachi Arpasi